

13554 RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría II_{2H3}, marca «Immergas», fabricadas por «Immergas, S.p.A.», en Brescello (Italia). CBC-0113.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Immergas Calderas Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Teixidoras, número 19, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas murales mixtas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Immergas, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Brescello (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 153.851/673 y la entidad de inspección y control reglamentario «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima» (ECA), por certificado de clave 426/13.078, han hecho constar que el tipo o modelopresentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBC-0113, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal es de 32,1 kW para los modelos Super Eolo 25 VIP y 25 S y Zeus 25 VIP; de 27 kW para el resto de los modelos. Estas calderas son de tiro forzado y circuito estanco de la combustión. Los modelos Super Eolo 25 S y 21 S sólo disponen de circuito de calefacción.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Immergas», modelo Super Eolo 25 VIP.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 29,06, 29,06.

Marca: «Immergas», modelo Eolo Pilota.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Eolo 21 VIP.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Super Eolo 25 S.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 29,06, 29,06.

Marca: «Immergas», modelo Super Eolo 21 S.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Eolo Iono.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Zeus 25 VIP.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 29,06, 29,06.

Marca: «Immergas», modelo Zeus 21 VIP.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Zeus 21 Iono.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Magic Zeus 21/7.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Marca: «Immergas», modelo Magic Zeus 21/3,5.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24,42, 24,42.

Madrid, 18 de abril de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

13555 RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 19 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría III, marca «Cointra Godesia», fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia). CBT-0006.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría III, marca «Cointra Godesia», modelo base M-10 PV;

Resultando que mediante Resolución de fecha 21 de febrero de 1994 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 19 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G-940052 considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 19 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría III, marca «Cointra Godesia», modelo base M-10 PV con la contraseña de homologación CBT-0006, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Cointra Godesia», modelo CX-10c (categoría II_{12R}).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 17,4, 17,4.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

13556 RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la Resolución de fecha 26 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia). CBT-0007.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 26 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-13 PAV (b+n);

Resultando que con fecha 21 de febrero de 1994 se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993 se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 26 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G940052 considera correctos los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 26 de junio de 1989 por la que se homologan calentadores instantáneos de agua, tipo B₁, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base L-13 PAV (b+n) la contraseña de homologación CBT-0007, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Cointra Godesia», modelo CX-13.

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 22,7, 22,7.

Madrid, 3 de mayo de 1994.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

13557 RESOLUCION de 3 de mayo de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, marca «Indesit», fabricadas por «Merloni Elettrodomestici, S.p.A.», en Albacina (Italia). CBP-0142.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Merloni Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Fuente Nueva, 4, municipio de San Sebastián de los Reyes, provincia de Madrid, para la homologación de encimeras encastrables para uso doméstico, categoría III, fabricadas por «Merloni Elettrodomestici, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Albacina (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G910021-1, 2 y 3 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-ART.FAB-IA-02 (AD), han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0142, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Estas encimeras sólo se pueden encastrar o bien de forma independiente o bien en el mismo módulo junto con los hornos eléctricos modelos FIEI-M, FIEI-B, FIMS-M y FIMS-B.